



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 331/21

Sucre, 08 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 330/21, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, PRESIDENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a los efectos de asistir y participar en la AUDIENCIA PROGRAMADA CON LA CAJA NACIONAL DE SALUD, el día lunes 11 de octubre de 2021, Hrs. 11:00, en el Auditorio de la Oficina de la Caja Nacional de Salud, con el objetivo de realizar gestiones y reencaminar el trámite para la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Caja Nacional de Salud, para la transferencia de terrenos del GAMS, a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión se estableció los días 10 y 11 de octubre de 2021, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial del Concejo.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual de 08 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, conforme a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, CHOFER asignado a Vicepresidencia del Concejo Municipal, con la finalidad de que traslade vía terrestre a los Concejales: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, a la ciudad de La Paz, en el motorizado asignado a Vicepresidencia del Concejo Municipal, CAMIONETA con Placa de Control No. 1631 -NZH, a los efectos de que asistan y participen en la AUDIENCIA PROGRAMADA CON LA CAJA NACIONAL DE SALUD, el día lunes 11 de octubre de 2021, Hrs. 11:00, en el Auditorio de la Oficina de la Caja Nacional de Salud, conforme se tiene detallado en la Resolución No. 330/21, a los fines a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión comprende los días 10 y 11 de octubre de 2021.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo

SE.: 011/21.
R.A.M. 331/21





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, CHOFER asignado a Vicepresidencia del Concejo Municipal, con la finalidad de que traslade vía terrestre a los Concejales: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a la Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel, a la ciudad de La Paz, en el motorizado CAMIONETA asignada a Vicepresidencia del Concejo Municipal, con Placa de Control No. 1631-NZH, para que asistan y participen los referidos Concejales, en la AUDIENCIA PROGRAMADA CON LA CAJA NACIONAL DE SALUD, el día lunes 11 de octubre de 2021, Hrs. 11:00, en el Auditorio de la Oficina de la Caja Nacional de Salud, conforme se tiene detallado en la Resolución No. 330/21, a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende los días 10 y 11 de octubre de 2021.

Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor del CHOFER, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje a la ciudad de La Paz, se realizará vía terrestre y en motorizado oficial, debiendo el CHOFER tomar todas las previsiones que correspondan para el efecto.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

SE.: 011/21.
R.A.M. 331/21